



Factura: 001-003-000015585



20161701003P05035

NOTARIA(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P05035						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2016, (16:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA MERO KARINA AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003372461	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALERO FLOR MARIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6500676440	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAPATA TORRES DANIEL ABLLINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757133747	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	SOTO VERA DOLORES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920013035	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO-OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA OCKAM S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 900.00							

NOTARIA(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P05035

Factura No.: 001-003-000015585

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OCKAM S.A.

OTORGADA POR: ESPINOSA MELO KARINA AZUCENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias + 1

Am
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Julio del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía OCKAM S.A., el/la señor(a) ESPINOSA MELO KARINA AZUCENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CALERO FLOR MARIA DE LAS MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de LATACUNGA, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZAPATA TORRES DANIEL ABELINO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOTO VERA DOLORES ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en

virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOSA MELO KARINA AZUCENA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CALERO FIOR MARIA DE LAS MERCEDES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	LATACUNGA	
ZAPATA TORRES DANIEL ABELINO	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
SOTO VERA DOLORES ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OCKAM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACTACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ESPINOSA MELO KARINA AZUCENA	225	225.0	225.0	0.0
CALERO FLOR MARIA DELAS MERCEDES	225	225.0	225.0	0.0
ZAPATA TORRES DANIEL ABELINO	225	225.0	225.0	0.0
SOTO VERA DOLORES ALEXANDRA	225	225.0	225.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) SOTO VERA DOLORES ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALERO FLOR MARIA DE LAS MERCEDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

aw

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA MELO
 KARINA AZUCENA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-11-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

N. **100337246-1**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA JAJME EDUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MELO BETANCOURT NORMA VIOLETA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **IBARRA
 2013-09-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-09-10**

V443V4442







Karina Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0121 **1003372461**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA MELO KARINA AZUCENA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN JOSE DE	1
OTAVALO	CAUGHINCHE	1
CANTÓN	PARAGUATA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **06 JUL 2016**
Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003372461

Nombres del ciudadano: ESPINOSA MELO KARINA AZUCENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESPINOSA JAIME EDUARDO

Nombres de la madre: MELO BETANCOURT NORMA VIOLETA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.06 15:41:15 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Local: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1558663



IDENTIFICACION ELECTRONICA DE DATOS
IDENTIDAD CIUDADANA

**PAGINA
EN
BLANCO**





Flor María Calero



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 06 JUL 2016

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0500676440
Nombres del ciudadano: CALERO FLOR MARIA DE LAS MERCEDES
Condición del cedujado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1953
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PROFESOR EN GENERAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1985
Nombres del padre: -----
Nombres de la madre: FLOR CALERO
Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2005

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT.3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
DN: cn=JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
o=2016.07.26.06:49:24 EOT
Reason: Firma Electrónica
Local: on: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1538620



INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES SOCIALES

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAPATA TORRES
 DANIEL ABELINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**Venezuela
 Las Teques**
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-24**
 NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

175713374-7





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / CALIFICACIÓN **TÉCNICO SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESOR **ZAPATA NELSON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER **TORRES DIAZ BLAORO ELIENA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO
 2015-11-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-11-27**

VENEZOLANA 42







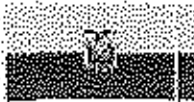

Handwritten signature

COPIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 06 JUL 2016

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1757133747

Nombres del ciudadano: ZAPATA TORRES DANIEL ABELINO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1987

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: SOLTERO

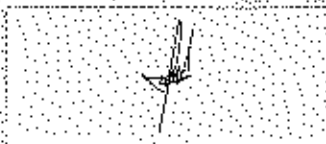
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAPATA NELSON

Nombres de la madre: TORRES DIAZ MILAGRO ELENA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE CSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.06 19:41:42 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1558723



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL

**PAGINA
EN
BLANCO**





D. Soto Vera



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, **08 JUL 2018**

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920013935

Nombres del ciudadano: SOTO VERA DOLORES ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIOLOGO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OLMEDO COLON

Nombres de la madre: VERA QUINDE HERMINIA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2015



Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2016

Emitor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.06 09:02:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuy/>



1555801



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES CULTURALES

**PAGINA
EN
BLANCO**

